



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 28 de enero

Número 22

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 6 de diciembre de 1976

Declarar la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, de D. Félix Fernández Resa, Practicante del Hospital Provincial, con efectos a partir del día 21 del pasado mes de noviembre.

Proponer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la jubilación forzosa, por gran invalidez, de D. Esteban-Luis Hervás Casado, Cajista de Primera de la Imprenta Provincial.

Conceder la excedencia voluntaria a doña María del Carmen San Martí Arnáiz, que en la actualidad ostenta el cargo de Auxiliar de Administración General.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local y de conformidad con ella, aplicar el nuevo coeficiente 1,9 a los Especialistas de la Imprenta Provincial, a partir de la fecha en que ellos formularon su solicitud a dicha Dirección General.

Conceder a D. Pablo Gayubo Pérez una gratificación extraordinaria, con carácter excepcional y por una sola vez, por los trabajos realizados durante el periodo marzo 1975 a junio 1976, en que actuó de Interventor Accidental.

Conceder a D. Luis García Pelegrín, Jefe del Parque, el Complemento de Destino por Jefatura, con efectos de 1 de enero del año en curso.

Abonar a D. Juan del Pino Mansilla, Conservador Técnico de los Edificios Provinciales, el total de gastos que le ha supuesto la intervención quirúrgica que le ha sido practicada, con carácter de urgencia, en Madrid.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre aplicación del Convenio Colectivo Sindical a los Auxiliares de Farmacia.

Aplicar el nuevo Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para la actividad de Construcción y Obras Públicas a todo el personal laboral adscrito a la Sección de Obras y Vías Provinciales, y dejar sobre la mesa la segunda parte de este expediente que hace referencia al Seguro de Accidentes de Trabajo para los trabajadores de Reglamentación Laboral.

Conceder a doña Ricarda Caballero Peláez la cantidad que la corresponde en concepto de indemnización por haber contraído matrimonio y causado baja definitiva en el trabajo, como lavandera-costurera en la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro.

Aplicar en sus propios términos, la Decisión Arbitral Obligatoria, al personal dependiente de esta Diputación sometido a vínculo laboral que presta servicios en los Establecimientos de Hospitalización y Asistencia, con la consiguiente absorción de incentivos.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el abono de trabajos extraordinarios realizados con ocasión de actuaciones electorales en diversos años, y que pase a informe de la Comisión de

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se hace público para general conocimiento, que siendo el pago de toda suscripción a este periódico oficial por adelantado, a cuantos no hayan abonado su importe dentro del presente mes de enero, se suspenderá el envío del «Boletín Oficial», sin perjuicio de utilizar la vía de apremio para el cobro de las deudas existentes por dicho concepto.

A estos efectos, se recuerda que las TARIFAS vigentes son las siguientes:

	Particulares	Centros Oficiales
Semestre	350,— Ptas.	300,— Ptas.
Año	600,— »	500,— »

Burgos, 7 de enero de 1977.

Personal antes de adoptar una resolución definitiva.

Conceder una ayuda económica de 20.000 pesetas para los gastos de matrícula, alojamiento y desplazamiento de la Directora y una Profesora del Centro de Educación Especial, a la Asamblea General y reunión Científica anual que se celebrará en La Coruña.

Dejar pendiente el asunto relacionado sobre el mantenimiento en plantilla de la plaza de Conductor o contratación servicio de taxis para servicios oficiales.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la explotación del Refugio de Montaña de Pineda de la Sierra, y convocar citado concurso de acuerdo a las bases estipuladas en el mismo.

Dejar sobre la mesa, hasta una próxima sesión, los siguientes asuntos:

— Oferta de publicación del mapa provincial en la revista «Pueblos de España».

— Ejecución del Plan de Publicaciones del año 1976.

— Información sobre nombramiento de Directores de Áreas Histórico-Arqueológicas y Geológico-Biológico (Ecología) del Museo Castellano de Costumbres.

— Información de las obras de reforma e inauguración del curso de la Academia Provincial de Dibujo.

— Segunda propuesta de concesión de subvención de carácter cultural y deportivo.

— Propuesta de distribución del pago de las Ayudas del Fondo de Ayuda al Estudio y complemento del mismo en el curso escolar 1976/1977.

— Estudio sobre vías provinciales.

— Obras de restauración del material de cubrición de la terraza del Palacio Provincial.

— Petición de prórroga del plazo de terminación de las obras de «Construcción de una Residencia de Ancianos en Fuentes Blancas», formulada por la Empresa «Entrecanales y Tavora, S. A.».

— Concesión de prórroga a Constructora Asturiana, S. A., para terminación de la Primera Fase de las obras de construcción del nuevo Hospital General.

— Aplicación de la baja obtenida en la subasta números 163 y 166

para reforzar el proyecto de dichas obras.

Adquirir el servicio de Telefonía interior a la empresa Tecnimeg, con destino al Hospital Psiquiátrico de Oña.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la revisión del Reglamento de Cooperación sobre regulación Ayudas Técnicas, Modalidad B).

Aprobar el proyecto de Mercado de Ganados en Espinosa de los Monteros, encomendar la ejecución de estas obras al propio Ayuntamiento de Espinosa y comunicar a la Subdirección General de Planes Provinciales esta adjudicación.

Acudir a la subasta de la finca «El Moscadero» y «Ruyales», sita en el término municipal de Llano de Bureba.

Informar favorablemente la resolución de la Entidad Local Menor de Loranquillo, una vez subsanados los defectos apuntados en acuerdo anterior.

Agradecer al Director del Colegio «Santa María la Mayor», de Fuentes Blancas, la memoria presentada en relación al funcionamiento de dicho Centro.

Agradecer a los Sres. Diputados D. Vicente-Angel Sebastián García y D. Teódulo Espino de la Cal, la memoria que han redactado sobre el desarrollo del cursillo de Peñíscola, y felicitarles por su gran interés.

Ampliar el acuerdo de fecha 24 de noviembre último, en relación a la concesión de prórroga a la empresa Ferrovial, para terminación de las obras de abastecimiento de aguas a Quintanapalla.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos, y su partido, en autos núm. 16/77, de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Vicente Arranz Guizarro, instado por su hija doña Evarista-Francisca Arranz de la Fuente, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra don Vicente Arranz de la Fuente, en ignorado paradero, y otros,

y por providencia de esta fecha, ha acordado se cite a dicho demandado para que dentro de los quince días siguientes, a la publicación de la presente, comparezca en los autos de referencia personándose en legal forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a referido demandado don Vicente Arranz de la Fuente, por su ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 14 de enero de 1977.—El Secretario, (ilegible).

260.—780,00

Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de menor cuantía, núm. 92 de 1974, a instancia de don Angel Fiel Santos, vecino de Olmedillo de Roa, contra la Cooperativa de Agricultores de Castrillón, de Piedras Blancas, y don Francisco García Alonso, de Cruz de Illas (Oviedo), he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.—Un camión marca Avia 2.500, matrícula O-0477-C, valorado para esta segunda subasta en 180.000 pesetas.

2.—Un coche marca Seat 1.400, matrícula O-20944, valorado para esta segunda subasta en 3.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 24 de febrero y hora de las 12,30.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de enero de 1977. — El Secretario (ilegible).

269.—750,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 28.856. — F. 664.

Asunto: Líneas aéreas a 13,2 Kv. y centros de transformación en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), domiciliada en Burgos, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 634 m. de longitud, con origen en el apoyo que deriva la línea al centro de transformación Hontanar II y final en un apoyo de la actual línea al centro de transformación Carrerilla, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 75 metros de longitud, con origen en un apoyo de la línea anterior y final en un apoyo a colocar en la derivación al centro de transformación Bodega, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera.

— Línea a 13,2 Kv., de 93 m. de longitud, con origen en un apoyo de la línea este, y final en el centro de transformación Elevadora, sobre torre metálica con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 98 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 1 de la línea anterior y final en un apoyo a colocar en la línea a Carrerilla, sobre postes de hormigón con cruceta de madera.

— Línea a 13,2 Kv., de 120 m. de longitud, con origen en la línea al centro de transformación Cooperativa y final en el centro de transformación Aranda-San Isidro, sobre torre metálica con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 665 m. de longitud, con origen en un apoyo de la línea oeste y final en el centro de transformación Carretera de Palencia, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 405 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 28 de la línea industrial y final en el centro de transformación calle núm. 3 del Polígono Industrial sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 241 m. de longitud, con origen en la línea Oeste y final en el centro de transformación Aranda de Duero-Parque, sobre postes de hormigón con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 132 m. de longitud, con origen en el apoyo final de línea al centro de transformación Chelva y final en un apoyo de paso a subterráneo, sobre postes de hormigón con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 182 m. de longitud, con origen en la antigua línea al centro de transformación Chelva y final en un apoyo de paso a subterráneo, sobre torre metálica con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 229 m. de longitud, con origen en la línea Centro I y final en el centro de transformación Aranda de Duero-Las Cercadas, sobre apoyos de hormigón armado y cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 75 m. de longitud, con origen en la línea al centro de transformación Fábrica de Harinas y final en el centro de transformación Saltra, en Aranda de Duero, sobre apoyos de torre metálica con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 157 m. de longitud, con origen en la línea Sur y final en el centro de transformación Aranda-Camino de la Azucarera, sobre postes de hormigón con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 112 m. de longitud, con origen en la línea al centro de transformación Gumiel de Hizán y final en el centro de transformación Aranda de Duero-Cámping Pérez Zayas, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica.

— Línea a 13,2 Kv., de 722 m. de longitud, con origen en la línea a Carrerilla y final en el centro de transformación San Juanín, sobre

postes de hormigón con cruceta metálica.

— Centro de transformación calle 3, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 250 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Aranda de Duero-Parque, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Aranda de Duero-Las Cercadas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Saltra, en Aranda de Duero, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Aranda-Camino de la Azucarera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 160 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación San Juanín Talleres Ponciano, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 100 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 11 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

164.—2.630,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º—D. Antonio Martínez Abanes, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje « Arenas », término municipal de Miranda de Ebro (Suzana).

2.º—D. Francisco Orea Guinea, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje « Finca núm. 44 », término municipal de Pangua (Condado de Treviño).

3.º—D. José García Salazar, so-

licita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Finca núm. 42», término municipal de Pangua (Condado de Treviño).

4.º—D. José María Losantos, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Villa Losantos», término municipal de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid 22, Burgos.

Burgos, 18 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

252.—895,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, rectificar el perímetro de la zona de concentración de Bascuñuelos (Burgos), determinado en el Decreto de 12 de junio de 1975, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

INCLUSIONES

Polígono número uno

- Parcela 412; propietario, Martínez López, Cayo
479-2 López Arciniega, Paulina
480-2 Antuñano Laya, Feliciano
481 Desconocidos
489 Martínez Martínez, Esteban
490 López González, Orencio
667 Martínez Martínez, Esteban
668 Martínez Martínez, Manuel y Hnos.
680 Martínez Gómez, Paulino y Hna.
681 y 682 Desconocidos
683 y 684 Martínez Gómez, Paulino y Hna.

- 687 López López, Adolfo
692-1 Martínez Gómez, Paulino y Hna.
692-2 Amor Ruiz, Andrea
692-3 López Cormenzana, Maximina
695 Barredo González, Baltasar
734 Martínez Gómez, Celestino
741 Martínez Martínez, Esteban

Polígono número tres

- 1.565 Aliende López, Severino
1.567 Martínez López, Cayo
1.578 Aliende López, Severino
1.579 Ruiz Gómez, Berta
1.590 Ruiz Gómez, Berta
1.592 Antuñano Laya, Feliciano
1.599 Martínez Gómez, Eligio
1.600 Martínez Martínez, Manuel y Hnos.

Polígono número cinco

- 1.938 Martínez Alonso, José
1.940 Martínez Alonso, José
1.941 Ruiz Alonso, Cándida
1.981 Ruiz Alonso, Cándida
1.998 Junta Admtva. de Lomana
1.999 Angulo Gómez Alejandro

Polígono número cuatro

- 2.866-1 Olmo Llorente, Jesús del
2.866-2 Herrán López María Concepción
2.871 Amor Paredes, Trinidad
2.922 Villarias Fernández, Teresa
2.927 Herrán López, María Concepción
2.928 Artigu García, Trinidad y H
2.928 Desconocidos
2.930 Regúlez Mijangos, Cándido y Hnos.
2.931 Regúlez Mijangos, Cándido y Hnos.
2.932 Amor Alonso, Pedro y H.
2.933 Amor Alonso, Pedro y H.
2.934 Villarias Fernández, Teresa
2.935 García Barcina, M.ª Gloria
2.936 Villarias Fernández, Teresa
2.937 Alonso García M.ª Natividad

Polígono número seis

- 3.043-1 Artigu García, Trinidad y H
3.043-2 García Alonso, Obdulio
3.043-3 Alonso García M.ª Natividad
3.043-4 Alonso Ortiz, M.ª Rosa y otra
3.043-5 Cormenzana Vadillo, Francisco
3.043-6 Lecifana Gómez, Felicitas
3.043-7 García Angulo, Lucinio
3.044 López Extramiana, Obdulio
3.045 Casado Ojeda, Faustino
3.046 Ruiz Alonso, Felipe y Hnos.
3.047 Almendros Gómez, Antonia
3.048 Quintana Gómez Consuelo

- 3.053-1 Alonso Ortiz, M.ª Rosa y otra
3.053-2 Martínez López, Cayo
3.053-3 Cormenzana Vadillo, Francisco
3.053-4 García Ruiz, Jesús
3.054 Alonso Cormenzana, Balbino
3.085 Alonso Villarias, Avelino
3.087 Amor Peña, Pablo y Hna.
3.088 Alonso Villarias, Avelino
3.095 Herrán López Celedonia
3.096-1 Desconocidos
3.096-2 García Ruiz, Aurelio
3.100 Alonso García, Juan y Hno.
3.101 Artigu García, Trinidad y Hnos.
3.103 García Alonso, Obdulio
3.104 Céspedes Almendres, Antonino
3.105 Cormenzana Vadillo, Francisco
3.107 García Alonso, Obdulio
3.108 Herrán López Celedonia
3.109 Gómez Regúlez, Urbano
3.254 Villanueva García, José
3.256-1 Villanueva García, José
3.257 Cantera Cereceda, Feliciano
3.258 Amor Paredes, Clementina
3.266 Fdez. de la Pradilla, Angel
3.268 Gómez Cormenzana, Francisco
3.269 Arín Quintana, José
3.512 Cantera Barredo, Alberto
3.513 García Barredo, José y H.
3.515 Gómez Peña, Eufrasia
3.516 López Fuente, Santiago
3.517 Sáez Angulo, Margarita
3.518 López Fuente, Santiago
3.519 García Fernández, Cesáreo y Hnos.
3.552-1 Alonso Salazar, José
3.552-2 San Martín Ortiz, José
3.553 Fernández Alana, Emilia

Polígono número siete

- 4.041 Fernández Martínez, Gregorio
4.042 Martínez Alonso, José
4.043 Fernández Barredo, Pilar
4.673 Pópez Fuente, Santiago
4.074 Almendres Gómez, Antonia
4.075 San Martín Ortiz, José
4.077-2 Llanos Alonso, Victoriano y Hnos.
4.138-1 Vallejo Gómez, Antonio y Hna.
4.138-2 Gómez del Hierro, Luis y Hnos.
4.139 Martínez Alonso, Esteban
4.217 García Fernández, Cesáreo y Hnos.
4.219 García Fernández, Antonio
4.317-2 Angulo Gómez, Alejandro
4.317-2 Desconocidos

- 4.329 Gómez Cormenzana, Francisco
- 4.321 López Barcina, M.^a del Carmen
- 4.323 Novales Cormenzana, Esteban
- 4.324 Martínez Alonso, Esteban
- 4.328 Alonso Salazar, Adelaida
- 4.343 López Ortiz, Fructuoso
- 4.345 Gómez Cormenzana, Francisco
- 4.348 Diarce Cormenzana, M.^a del Carmen
- 4.349 Ortiz Cantera, Gloria
- 4.410 Ruiz Alonso, Benita
- 4.411 Almendres Gómez, Antonia
- 4.423 Novales Cormenzana, Andrea

Burgos, 12, de enero de 1977.—
El Jefe Provincial del Iryda, José
Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Duero

D. Julián y don Jesús Ruiz Virtus, vecinos de Villasilos (Burgos), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1,5 litros por segundo de aguas derivadas del río Odra, en término municipal de Villasilos (Burgos), con destino al riego por aspersión de una superficie de 2,55 Has.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante bomba accionada por tractor agrícola.

Equipo móvil de riego formado por tuberías metálicas y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de enero de 1977.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical Local de la actividad de Mayoristas de Frutas y Verduras remitido a esta Delegación, y

Resultando: Que por escrito del 24 del pasado mes de noviembre la Delegación Provincial de Sindicatos comunicaba haber autorizado las deliberaciones para llevar a cabo el establecimiento de un Convenio para la actividad citada.

Resultando: Que en 22 del pasado mes se recibió el texto del Convenio que fue suscrito el 17, acompañándose las actas de las negociaciones, la documentación estadística correspondiente con la distribución del colectivo afectado y los informes preceptivos.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver lo acordado por las partes en Convenio Colectivo respecto a su homologación, así como para disponer su publicación a tenor de lo disputado en el art. 14 de la Ley 38/1973, de 1.º de diciembre de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo y art. 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 —dando normas de desarrollo a la indicada Ley.

Considerando: Que el Convenio acordado se ajusta a los preceptos reguladores, contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden anteriormente citadas, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, y como por otra parte su contenido se halla en concordancia con lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto-Ley 18/1976 de 8 de octubre, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación,

Acuerda: Homologar el Convenio Colectivo Sindical Local de la actividad de Mayoristas de Frutas y Verduras, de Burgos, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 7 de enero de 1977. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito local, para las actividades de «Mayoristas de Frutas y Verduras de Burgos ciudad»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección Primera: *Partes contratantes, Ambito territorial, Funcional y Personal.*

Artículo 1.º — *Partes contratantes.* El presente Convenio se concierta dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, de 19 de diciembre de 1973, entre los representantes sindicales de los empresarios y de los trabajadores y técnicos, encuadrados en la Agrupación de Mayoristas de Frutas y Verduras del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Horticolas de Burgos.

Art. 2.º — *Ambito territorial.* Este Convenio obliga a todas las Empresas, presentes y futuras, que se dediquen a las actividades de Mayoristas de Frutas y Verduras, cuyos centros de trabajo radiquen en la ciudad de Burgos, aun cuando las Empresas tuvieran su domicilio en otra provincia.

Art. 3.º — *Ambito funcional.* Los preceptos de este Convenio obligan exclusivamente a las Empresas cuya actividad sea la de Mayoristas de Frutas y Verduras, regida por la Ordenanza Laboral de Trabajo del Comercio en general, de 24 de julio de 1971.

Art. 4.º — *Ambito personal.* El presente Convenio, afectará a la totalidad del personal, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las Empresas de la precitada actividad, sin más excepciones que las señaladas en el art. 2.º de la Ley de Relaciones Laborales, de 8 de abril de 1976.

Sección segunda: *Vigencia, duración y prórroga.*

Art. 5.º — *Vigencia.* Este Convenio Colectivo, entrará en vigor a todos los efectos el día primero de enero de 1977, teniendo una duración de dos años, a partir de la fecha de entrada en vigor, y finalizando, por tanto, en 31 de diciembre de 1978.

Art. 6.º — *Prórroga.* El presente Convenio se considerará prorrogado tácitamente por periodos sucesivos de un año, si no es denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Sección tercera: *Compensación, absorción y garantía «ad personam».*

Art. 7.º — *Compensación.* Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad en cómputo anual con las que con anterioridad a la vigencia de este Convenio, vinieren rigiendo por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso, convenio sindical, contrato individual o por cualquier otra causa.

Art. 8.º — *Absorción.* Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o alguno de los aspectos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica, si globalmente considerados superan el nivel total del Convenio. En otro caso, se considerarán absorbidos por las condiciones establecidas en este Convenio.

Art. 9.º — *Garantía «ad personam».* Las situaciones personales existentes en el momento de aplicación del presente Convenio, cuyas condiciones de trabajo, sean superiores a las en él establecidas, serán íntegramente respetadas, sin que la normativa de aquél pueda implicar ninguna merma.

CAPITULO II RETRIBUCIONES

Art. 10. — a) *Salario base.* Quedan establecidos para cada categoría, los que figuran en la tabla anexa de este Convenio.

b) *Plus de transportes.* — Con el carácter de indemnización o suplido, dado por el art. 3.º del Decreto 2380/1973, se abonará a los trabajadores, afectados por este Convenio y por día trabajado, el Plus de transporte en la cuantía que se señala en la tabla anexa.

Art. 11. — *Complemento salarial, de carácter personal: Antigüedad.* Todos los productores afectados por este Convenio percibirán, en concepto de antigüedad, bienios del 1,5 %, sin limitación, contándose desde la fecha de ingreso en la Empresa, respetándose las situaciones existentes más favorables.

Art. 12. — *Complementos de vencimiento periódico superior al mes:*

a) *Gratificaciones extraordinarias.* Las Empresas afectadas por este Convenio, abonarán a todos los productores las siguientes gratificaciones extraordinarias: «18 de Julio» y «Navidad».

«18 de Julio». Con motivo de la Exaltación del Trabajo, se abonará una gratificación de carácter extraordinario, equivalente a treinta días del salario base pactado más antigüedad.

«Navidad». Asimismo se abonará otra gratificación de treinta días sobre el salario base más antigüedad, en concepto de paga extraordinaria de Navidad.

b) *Paga de beneficios.* Las Empresas abonarán a todos sus productores en concepto de beneficios una paga equivalente a treinta días de salario base más antigüedad. Dicha cantidad será hecha efectiva en dos mitades, la primera de las cuales se abonará el 18 de marzo, víspera de la festividad de San José y la segunda el día 11 de octubre, víspera de la fiesta de la Hispanidad.

Art. 13. — *Servicio Militar.* El personal que llevando más de un año al servicio de la Empresa se incorporara al Servicio Militar, tendrá derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias.

CAPITULO III

JORNADA LABORAL, HORARIO, VACACIONES

Art. 14. — *Jornada laboral.* La jornada laboral es la de 44 horas, reconocida por la vigente Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Art. 15. — *Horario.* Para lograr una mejor eficacia en el trabajo y un mejor servicio al público, se acuerda establecer el siguiente horario:

Durante los meses de noviembre a abril, ambos inclusive, la jornada de trabajo será de 6,30 a 14 horas, de lunes a viernes; de 6,30 a 13 horas el sábado.

Durante los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, el horario de entrada y salida se anticipa en media hora, quedando por tanto de la siguiente manera: de 6 a 13,30 horas, de lunes a viernes; de 6 a 12,30 horas el sábado.

Art. 16. — *Vacaciones.* Las vacaciones para el personal afectado por el presente convenio, serán de 30 días naturales, tal y como se establece en la Ordenanza Laboral para el Comercio, debiéndose abonar con el salario base del presente Convenio, más antigüedad, y mil pesetas en concepto de Plus de Transporte por el disfrute íntegro de tal período.

Art. 17. — *Recuperación de fiestas.* Ambas representaciones acordadas que las fiestas del año tengan carácter de recuperable según el Calendario Laboral, no serán recuperadas por los trabajadores afectados por el presente Convenio.

CAPITULO IV SEGURIDAD SOCIAL

Art. 18. — *Seguridad Social.* Al personal comprendido en este Convenio, le afectarán las vigentes normas de Seguridad Social, señalándose las mismas de acuerdo con la Ordenanza Laboral de Comercio, respecto de las mejoras en situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

Asimismo, todo productor acogido a larga enfermedad, transcurrido el primer año de dicho período, y hasta un límite de doce meses, siempre que lleve más de cinco años en la Empresa, tendrá derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias.

CAPITULO V

PERCEPCIONES EXTRASALARIALES

Art. 19. — *Indemnizaciones especiales.* En caso de fallecimiento del trabajador que lleve menos de diez años al servicio de la Empresa sus derechohabientes percibirán por tal motivo el importe de una mensualidad real completa; si llevara más de diez años al servicio de la Empresa, percibirán dos mensualidades.

Al producirse la jubilación de un trabajador afectado por este Convenio, la Empresa le abonará una mensualidad real completa, incrementada con todos los emolumentos, por cada diez años de servicio, sin que puedan estimarse las fracciones de tiempo a estos efectos.

CAPITULO VI HORAS EXTRAORDINARIAS

Art. 20. — *Horas extraordinarias.* Las horas de carácter extraordinario que se realicen de conformidad con lo establecido en la Ley de Relaciones Laborales, se retribuirán con un aumento del 50 % las realizadas en días laborables, y con el 150 % las realizadas en domingos o días festivos.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

Art. 21. — *Revisión salarial.* Las tablas salariales del presente Con-

venio serán revisados en 1.º de enero de 1978, incrementándose con el índice del Coste de la Vida, que señale el Instituto Nacional de Estadística para el año 1977, más dos puntos.

Art. 22.—*Legislación general.* En todo lo no previsto por el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Comercio y demás Normas de general aplicación.

Art. 23.—*Vinculación a la totalidad.* Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su apli-

cación, serán consideradas globalmente. Por ello, si la Autoridad Laboral competente, en uso de sus atribuciones, no homologara el Convenio, la Comisión Deliberadora lo reconsiderará en su totalidad.

Art. 24.—*Cláusula de precios.* Ambas representaciones manifiestan por unanimidad, que a su juicio la aplicación de cualquiera de las cláusulas del Convenio no producirá efectos de tal naturaleza que implique aumento alguno en los precios de venta.

CAPITULO VIII COMISIÓN PARITARIA

Art. 25.—Para aquellas dudas que puedan surgir de la interpretación de este Convenio, se constituye una Comisión Paritaria que será presidida por el Presidente del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas o persona en quien delegue, y actuando de Secretario el que lo ha sido de la Comisión Deliberante, quedando integrada por los siguientes Vocales: Por la representación económica, D. Antonio Fernández Díez, y por la representación social, D. Florentino López González.

A N E X O TABLA DE SALARIOS

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total</i>
Contable	630	100	730
Oficial Administrativo	550	100	650
Auxiliar Administrativo	450	100	550
Obrero Especializado	450	100	550
Aspirantes de 14 a 18 años	230	100	330
Aprendices de 1.º a 4.º año	230	100	330

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Sáez Díez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller de Reparación de Automóviles, en la calle de Avda. Palencia, número 33, bajo. Exp. 297/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 16 de noviembre de 1976.
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

250.—670,00

Información pública

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 1977, en curso, aprobó por unanimidad y sin discusión, un dictamen en el que entre otros particulares dice:

«Que se proceda al cambio de destino del puesto número 100 de la 1.ª planta del Mercado de Abastos Zona Norte, que hoy lo es de venta «morcillas», para que en lo sucesivo lo sea para la venta de «charcutería».

En virtud del anterior acuerdo y en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente se abre un plazo de 15 días en información pública, para oír y resolver las reclamaciones que contra mencionado acuerdo pudieran presentarse, bien entendido que finalizado el plazo concedido, no será admitida ninguna reclamación que fuere presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que las reclamaciones pueden pre-

sentarse en el Negociado de Registro General de este Ayuntamiento.

Casa Consistorial de Burgos, 20 de enero de 1977.—El Secretario General Luis Pellico Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

De conformidad con el procedimiento señalado por las Reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la

aprobación definitiva de dichos textos legales.

Santa Gadea del Cid, 20 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Martín L.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de electrificación de esta localidad de Villaverde del Monte.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villaverde del Monte, 10 de enero de 1977.—El Alcalde, L. B.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—La enajenación de las plantas baja y sótano y piso primero del edificio señalado con el núm. 1 de la calle de Salas.

Tipo de licitación.—7.500.000 pesetas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y horas de oficina, a partir del día siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y a la hora de las doce.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ..., correspondiente al día ... de de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las plantas baja, sótano y primera del edificio señalado con el número 1, de la calle de Salas, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a abonar por dichos locales la cantidad de pesetas. (en letra clara)
Burgos, fecha y firma.

*Burgos, 13 de enero de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

311.—990,00

Objeto del concurso.—La adquisición de un grupo electrógeno con destino al Servicio de Aguas Municipales.

Tipo de licitación.—470.000 ptas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provin-

cia, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en la calle, número ..., piso..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. ..., correspondiente al día ... de de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 12 de enero de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

312.—975,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Se vende leña de encina, de 300 a 500.000 kilos, tratar con Ayuntamiento de Mecerreyes.

Mecerreyes, 21 de enero de 1977.
El Alcalde, Calixto Arribas.

2—3

320.—630,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria número 393-7, de la Oficina de Palacios de la Sierra.

Libreta a plazo núm. 6.066-5, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Libreta ordinaria núm. 32003-3, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 2.014-9, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Libreta ordinaria número 3.834-9, de la Oficina de Villarcayo.

Libreta a plazo de un año número 1.534-5, de la Oficina Urbana número 4.

Libreta ordinaria núm. 139-0, de la Oficina de Villandino.

Plazo de reclamaciones: 15 días para cada caso.

253.—525,00